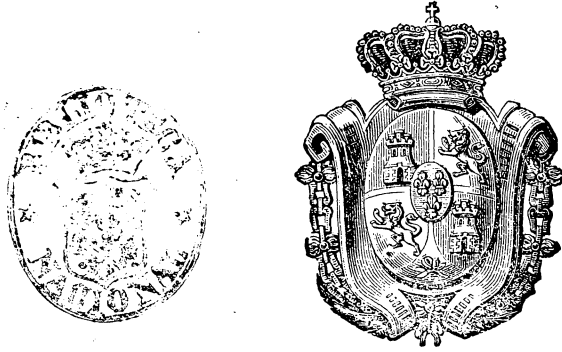


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 260 rs. |
| Por medio año..... | 150 |
| Por tres meses..... | 65 |
| Por un mes..... | 22 |



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En las Provincias.

| | |
|---------------------|---------|
| Por un año..... | 360 rs. |
| Por medio año..... | 180 |
| Por tres meses..... | 90 |

En Canarias y Baleares.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 400 |
| Por medio año..... | 200 |
| Por tres meses..... | 100 |

En Indias.

| | |
|---------------------|-----|
| Por un año..... | 410 |
| Por medio año..... | 220 |
| Por tres meses..... | 110 |

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Señora: Los infrascritos individuos que han sido del Gobierno provisional por el voto de los pueblos, acaban de dar cima á su difícil mision con el plausible suceso de la mayoría de V. M., acordada á su invitacion por las Cortes del reino. Al congratularse y felicitar á su Reina por tan fausto acontecimiento, tienen la honra de exponer á la alta consideracion de V. M. estas sencillas reflexiones.

1.ª Que los Ministros han cesado de derecho en sus funciones, y que nadie puede ejercerlas interin que S. M. no use libremente de la Real prerogativa.

2.ª Que por la azarosa situacion que han atravesado los que formaron el Gobierno provisional, su opinion y prestigio se ha gastado mas en tres meses, que lo que en años bonancibles padecen los hombres del poder.

3.ª Que colocados, como se han visto á su pesar, en la necesidad de obrar por consecuencia de la revolucion que los alzó, son los menos á propósito para inaugurar la nueva era de aplomo y estricta legalidad en que V. M. empuña el cetro de sus mayores con universal aplauso y consoladoras esperanzas.

Y 4.ª Que siempre dispuestos á sacrificarse por su patria y por su Reina, y á contribuir con su consejo, en cuanto V. M. se digne consultarlo, para la organizacion de un Ministerio parlamentario, capaz de dar digno principio al mando apetecido de la segunda Isabel, Reina constitucional de las Españas, piden á V. M. una sola gracia en recompensa de los servicios que hayan podido

prestar: que se sirva permitirles el volver á la vida privada, donde harán fervientes votos por que el reinado de V. M. sea tan duradero y próspero como los españoles merecen por sus incesantes sacrificios á favor del trono constitucional.

Madrid 10 de Noviembre de 1843.= A L. R. P. de V. M.=Joaquin María Lopez.=Fermin Caballero.=Mateo Miguel Ayllon.=Joaquin de Frias.=Francisco Serrano.

DECRETOS.

Usando de la facultad que me concede el art. 47 de la Constitucion de la monarquía, he tenido á bien disponer que D. Joaquin María Lopez, Diputado á Cortes por la provincia de Toledo, continúe por ahora encargado del Ministerio de Gracia y Justicia con la Presidencia del Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 10 de Noviembre de 1843.=Rubricado de la Real mano de S. M.=El Ministro de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, Joaquin de Frias.

Usando de la facultad que tengo por el art. 47 de la Constitucion de la monarquía, he venido en disponer que Don Francisco Serrano, Diputado á Cortes por la provincia de Málaga, continúe por ahora encargado del Ministerio de la Guerra; D. Joaquin de Frias, Senador por las islas Baleares, del de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, y tambien del de Estado; D. Mateo Miguel Ayllon, Diputado por Cuenca, del de Hacienda, y D. Fermin Caballero, Diputado igualmente por la misma provincia, del de la Gobernacion de la Peninsula.

Dado en Palacio á 10 de Noviembre de 1843.=Rubricado de la Real mano de S. M.=El Ministro de Gracia y Justicia, Presidente del Consejo de Ministros, Joaquin María Lopez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Negociado núm. 8.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional ha visto con el mas profundo disgusto el atentado que le denuncia el ayuntamiento constitucional de Madrid cometido en el dia de ayer en la calle de la Montera. Un gefe militar, viendo con uniforme de Miliciano nacional á un ordenanza del ayuntamiento de los de las banderas de la fuerza ciudadana autorizado con el salvo conducto de la municipalidad, osó atropellarle públicamente, rasgándole el uniforme y haciendo pedazos la credencial del ayuntamiento. Y reconociendo el Gobierno que en este hecho escandaloso se ha atentado contra la seguridad personal, se ha faltado á los respetos que á la autoridad local son debidos y se ha ultrajado la honrosa institucion de la Milicia ciudadana, objetos todos que la Constitucion consagra y protege, no pudiendo tolerar sin mengua de la justicia y de la dignidad suprema que semejantes delitos queden impunes, se ha servido resolver que por el Ministerio del digno cargo de V. E. se dicten las disposiciones mas eficaces y urgentes para que descubriendo el autor de tales excesos sea ejemplarmente castigado, á fin de que los ciudadanos, los Nacionales y el ayuntamiento puedan contar con la proteccion que las leyes les conceden y que el Gobierno está resuelto á dispensarles. Igualmente ha tenido á bien acordar se adopten las medidas mas enérgicas con el propio objeto por el Ministerio de Gracia y Justicia y por este de mi cargo, hasta lograr la satisfaccion de la vindicta pública, el respeto á las instituciones y el desagravio de las autoridades constituidas.

De órden del mismo Gobierno lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1843.=Fermin Caballero.=Sr. Ministro de la Guerra.

Excmo. Sr.: El ayuntamiento constitucional de Madrid ha acudido á este ministerio manifestando que ayer un gefe militar atropelló públicamente en la calle de la Montera á un ordenanza de la municipalidad perteneciente á las banderas de la Milicia ciudadana porque llevaba el uniforme de tan honrosa institucion, sin que bastase á contenerle el salvo-conducto con que iba autorizado, el cual, segun parece, se atrevió á hacer pedazos. El Gobierno, á quien semejante atentado contra la seguridad individual, contra las leyes y contra la autoridad popular no podia menos de llenar de profundo disgusto, ha dispuesto que por todos los ministerios se dicten disposiciones enérgicas para que sea castigado con tanta severidad como reclama la vindicta pública y el decoro del Gobierno; acordando asimismo que V. E. manifieste al de mi cargo las diligencias que haya practicado en averiguacion del autor de semejantes excesos, y las medidas que tiene adoptadas para evitar que vuelvan á reproducirse; pues el Gobierno quiere que el uniforme de la Milicia nacional, lejos de ser tenido por degradante, sea considerado como se merece, cualquiera que sea la persona que lo lleve, siempre que pertenezca á las filas de la Milicia ciudadana, cuya institucion ha sido en todas épocas la mejor garantía del orden público y el mas firme apoyo de las instituciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1843.=Caballero.=Sr. gefe político de esta provincia.

Exposicion á que se refieren las órdenes precedentes.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.= Excmo Sr.: El ayuntamiento constitucional de esta M. H. Villa acaba de tener noticia de un atentado escandaloso perpetrado contra un ciudadano isabelino que en el dia de ayer transitaba por la calle de la Montera, en ocasion que por hallarse de servicio de ordenanza de la comision de Milicia nacional, y pertenecer á las

FOLLETON.

DESCUBRIMIENTO DEL NUEVO MUNDO.

(Artículo noveno.) (I)

DESEMBARCO.

¡Virgen del mundo! ¡América inocente!
.....
Oyeme: si hubo vez en que mis ojos,
Los fastos de tu historia recorriendo,
No se hinchasen de lágrimas; si pudo
Mi corazon sin compasion, sin ira
Tus lágrimas oír. ¡Ah! que negado
Eternamente á la virtud me vea,
Y bárbaro y malvado
Cual los que así te destruyeron sea.
(Quintana.)

Hemos dejado á Colon á la vista de la nueva tierra, realizada su magnífica teoría, conseguido su pensamiento de 20 años, vencidas las innumerables dificultades que por todas partes se le presentaban, roto el valladar occidental, destruidas todas las añejas y poderosas preocupaciones, atravesado en fin ese Océano terrible y espantoso, no transitado hasta ahora, y que por primera vez ha sentido deslizarse sobre sus espaldas y hender sus solitarias ondas esos frágiles leños con que la arrogancia humana ha es-

(1) Véanse para los anteriores los números 3270, 3280, 3296, 3299, 3309, 3313, 3318, 3327 y 3333.

do desafiar la furia de las olas y el ímpetu de los huracanes. A la vista tenemos la tierra. ¡Salud porcion del mundo hasta hoy desconocida! ¿Quién eres? ¿Eres la Atlántida de que los egipcios hablaron á Platon? ¿Eres la Antilla de los cartagineses conservada por Aristóteles? ¿Eres el Oír de que hablan las escrituras? ¿Eres esa isla de Sanbrandan que se dejaba descubrir desde las Canarias, y tantas veces burló la credulidad de los que fueron en su busca? ¿Eres la isla de las Siete Ciudades adonde huyeron los españoles temerosos del alfange sarraceno? ¿Eres el Cipangri de Marco Polo? ¿Eres el Cay de Mandeville? ¿Quién eres, tierra, quién eres? ¿Has nacido al mismo tiempo que nuestro hemisferio? ¿Formabas parte del primitivo y grande continente, que yace hoy disperso como los huesos de un antiguo y formidable gigante tendidos en un campo? ¿Has visto nacer el sol en el dia de la creacion? ¿O por ventura has salido ayer del fondo de las aguas? ¿Has debido la vida á alguno de esos terribles acontecimientos con que de un solo golpe cambia y altera el omnipotente la faz del mundo? Dinoslo, tierra; revélanos tu historia, porque aunque el alba está cecia, y ella ha de decirnos quién eres, el alma de ese hombre que te ha descubierto sufre terriblemente en la incertidumbre, porque no sabe si con el dia se presentará á su vista un suceso pobre, inhospitalario y salvaje, ó un pisiñico, humano y civilizado. Revélanos, ó tierra, ese misterio que pronto va á dejar de serlo, y saca de tu ansiedad á ese genio superior que viene á visitar de lenguas tierras y al traves de inmensos peligros. La tierra callaba, porque

no tenia voz: quizá hubiera llamado tambien aunque la tuviese, si hubiera llegado á concebir el funesto presente que aquellas casas de madera le traian.

No es facil explicar ni comprender lo que en el alma de Colon pasaba durante aquella noche. Continuamente volvía sus ojos al oriente ansiando descubrir una ligera vislumbre que anunciase la aproximacion del dia, y continuamente se tornaban desconsolados porque no divisaban en todo el horizonte otra cosa que tinieblas y oscuridad. En vano importunaba á las horas, porque las horas ni-nen marcada su duracion, y se cui tan poco de nuestras importunaciones y de nuestros deseos. Ellas siguen su camino pausadamente y á compás, y toda la ciencia del hombre no puede acelerar su paso, como no hasta tampoco á retrasarlo; siglos parecian á Colon los minutos, y dirigía á Dios fervientes oraciones para que le diera luz, no como Ajax y Josué para pelear, sino para conocer la tierra adonde su mano omnipotente lo habia conducido.

Al fin los primeros albores del dia aparecieron con mas placer para Colon que para Darío el primer rayo del sol que lo debía hacer Monarca de un grande imperio. Amaneció el 12 de Octubre de 1493, y Colon y su gente pudieron contemplar á poca distancia de las naves una isla grande, llana y encantadora, que parecia á sus ojos mas hermosa que los mas hermosos vergeles de nuestro mundo.

Entonces las carabelas desplegaron sus velas, y ayudadas por el viento que tan favorable se les habia mostrado en toda la navegacion, se di-

rigieron á la nueva costa ausiosos los marineros de hirmar su planta fuera del imperio de Neptuno. A poco trecho de la tierra hicieron alto, y aprestando los esquifes salió en el suyo cada uno de los capitanes con la competente dotacion de acompañamiento y de remeros.

Los naturales de la isla, que hombres son como los que en su busca van, merecen tambien que la historia los mencione, y que se ocupe de ellos mas afectuosamente que de los descubridores, porque al fin ellos han de ser la víctima: los naturales de la isla, decimos, cuando divisaron en el mar las naves de Colon, las tuvieron por monstruos marinos que habia abortado la noche, ó que habitantes de otras aguas se habian perdido en el piélagos que detras dejaban. Sobrecogieron con semejante espectáculo, temiendo por su isla; pero sus temores subieron de todo punto cuando aquellos monstruos, hasta entonces inmóviles, desplegaron sus alas de lona, y comenzaron á marchar hácia ellos derechos, sin mas movimiento que un fantasma que camina, rompiendo la superficie cristalina de aquella parte del Océano y volando al mismo tiempo sin remontarse. Huyeron los inocentes indios espantados de aquellos terribles monstruos, medio-aves, medio-peces, y no se creyeron seguros hasta verse guarecidos en los magníficos bosques que no lejos de la ribera estaban. Desde allí acecharon las operaciones de los nuevos seres: viéculos caminar magestuosa y silenciosamente, porque todavia no se alcanzaban á oír las voces de los marineros: viéronlos hacer alto, sacar de su seno otros monstruos de la misma especie, aunque mas pequeños, entrar en estos unos seres que por

bandas de la Milicia misma, llevaba el uniforme correspondiente, con la autorización debida de este ayuntamiento, consignada en un documento fehaciente, que fue despedazado, como también el uniforme que aquel vestía, por la mano del atentador.

Esta corporación tiene el doble disgusto de anunciar á V. E. que de los datos que ha adquirido resulta, que un gefe militar ha sido el autor de ese hecho, que no podrá menos de merecer la reprobación del Gobierno de S. M.

Profundamente conmovido el ayuntamiento de Madrid con la noticia de tan lamentable suceso, ha creído que debía reclamar con la energía de que es capaz la reparación del agravio hecho, no solo al individuo, sino también á esta autoridad, y que resulta en contra de la ley fundamental del Estado, en uno de cuyos artículos se consigna la seguridad individual de los ciudadanos, y en otro de ellos la institución de la Milicia, como salvaguardia de la libertad; ¿cuántos no son, Excmo. Sr., los que están autorizados para usar un distintivo que recuerda los hechos gloriosos de la anterior época constitucional? ¿Cuántos los que perteneciendo á la Milicia de los pueblos de la provincia, ó de otros de España, pueden venir á la corte y presentarse en público usando sus respectivos uniformes? ¿Cuántos en fin los que se hallan en igual caso garantidos por la credencial que les da el ayuntamiento, en el momento de declararse alistados en la Milicia y en uso de sus atribuciones con arreglo á la ley? Pues todos sin excepción, si el atentado que se denuncia quedase impune, se expondrían á ser igualmente víctimas de la arbitrariedad de los que sin más derecho que la fuerza tuviesen el atrevido de acometerles en medio de una calle pública, poniendo en riesgo sus personas, y erigiéndose en árbitros de la seguridad individual con menosprecio de las leyes fundamentales y de las autoridades que tienen jurado guardarlas y hacer que se cumplan.

Esta corporación no puede creer que ningún funcionario público tolere, ni menos consienta abusos de esta clase, que comprometerían además la tranquilidad pública; pero esto no basta, excelentísimo Sr.: es necesario obtener la seguridad completa de que el escándalo será castigado y de que no se repetirá. De otra manera los concejales que suscriben no podrían continuar desempeñando los cargos que aceptaron haciendo el sacrificio por efecto de las circunstancias, no solo de sus particulares intereses, sino también de lo que de ellos exigían sus convicciones y sus principios, que solo pudieron acallar por un momento para evitar los mayores males que habrían pesado sobre esta población siempre liberal, y que no sabrían representar indignamente.

A este fin la municipalidad de Madrid, que se ha ocupado de este gravísimo negocio tan pronto como tuvo el profundo disgusto de conocerle, ha acordado por unanimidad, además de las providencias que están en sus atribuciones, poner el caso en la consideración de V. E. y del gefe político de la provincia, y esperar en sesión permanente la seguridad completa de que por parte del Gobierno se adoptarán las más eficaces providencias, y se dictarán las más terminantes órdenes, ya para el justo é indispensable castigo con arreglo á las leyes del que resulte culpable del atentado, ya para que se haga conocer á todo género de personas, de cualquier fuero y condición que sean, que la Milicia nacional es una institución fundamental, digna de respeto en su esencia y en las personas, y los distintivos que á ella corresponden, ya para que se profese el mismo respeto á la autoridad constitucional del ayuntamiento y á sus dependientes de todas clases, así como á sus órdenes y documentos, y ya sobre todo para que la seguridad individual, fundamento del orden social, sea profundamente respetada por todos los ciudadanos y no esté sujeta sino al imperio de la ley.

Dios guarde á V. E. muchos años. Casas consistoriales de Madrid 10 de Noviembre de

1843.==Jacinto Félix Domenech.==Manuel de Larrain.==J. Joaquín de Balenzategui.==Pedro Jimenez de Haro.==Eusebio Bermudez.==Leoncio Megia Dávila.==Francisco Morales de Castilla.==Manuel de la Fuente Andres.==Emilio Fernandez Angulo.==Manuel Guerrero.==Pedro Gáinza.==José Anduaga Martinez.==Gregorio de Pablo Sanz.==Andrés Melendez.==José Eugenio de Eguizabal.==Antonio Sainz de Rojas.==Aquilino Lopez.==José Sivent y Bonifacio.==Prudencio Postigo.==Ramon Ruiz.==Juan de Ranero.==Cipriano Maria Clemencin, secretario.==Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Negociado núm 16. — Circulares.

El Gobierno provisional de la nación se ha enterado de las reclamaciones que en distintas épocas han elevado los directores de establecimientos de instrucción pública por empresa particular, pidiendo que se prohiba á los catedráticos de las universidades é institutos públicos, donde han de incorporarse los cursos para que tengan el carácter de académicos, que sean profesores de establecimientos privados de enseñanza. Esta petición, que no tiene otro origen que la desconfianza y el recelo que introduce el observar que los mismos maestros que dan la enseñanza en los colegios llegan á veces á ser los examinadores y jueces de la aptitud de sus discípulos al elevar sus estudios al carácter de públicos, ventaja que no logran con igualdad todos los establecimientos, ha llamado seriamente la atención del Gobierno.

No es menos dañoso y origen de mayores recelos y sinsabores en las relaciones entre los maestros y sus discípulos, el abuso, en algunos puntos introducido, de enseñar los catedráticos en conferencia privada, y exigiendo directa ó indirectamente alguna retribución por su trabajo, las mismas materias que tienen obligación de enseñar en las cátedras puestas á su cargo ó de que luego han de ser censores en los exámenes y grados, contraviendo así del modo más expreso á lo que dispone el artículo 125 del plan de estudios de 1824. Queriendo pues el Gobierno que desaparezcan estos vicios, ha venido en resolver que ninguno de los profesores públicos de enseñanza, bien corresponda á universidad, bien á instituto público, pueda dar lecciones en los establecimientos ó colegios de empresa particular, ni establecer por sí pasantías privadas.

De orden del Gobierno lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Noviembre de 1843.==Caballero.==Sr. rector de la universidad de.....

El Real decreto de 1.º de Octubre de 1842 dispone que el grado de licenciado en jurisprudencia sea indispensable para declarar concluida la carrera literaria del abogado. No satisfaría ciertamente esta disposición el objeto que el Gobierno se propuso al adoptarla, si una vez adquirido el diploma de licenciado fuera necesario acudir con él á los tribunales á impetrar la autorización para abogar, porque no cabe hoy que los jueces intervengan en estas funciones administrativas

sin contravenir el art. 65 de la Constitución política de la monarquía. Así se verifica sin embargo en el día, y se tolera que continúen los tribunales de justicia ejerciendo una atribución concedida en unos tiempos en que las funciones administrativas y judiciales andaban unidas, y en que los tribunales á la par que decidían de los negocios contenciosos y sobre los hechos criminales, entendían también en el gobierno y administración de los pueblos. Descando pues el Gobierno provisional llevar á debida ejecución las disposiciones contenidas en el citado Real decreto de 1.º de Octubre de 1842, dictadas con objeto de regularizar esta parte de la administración pública, ha venido en resolver:

1.º El título de licenciado en jurisprudencia obtenido en las universidades literarias será suficiente para ejercer la abogacía en todo el territorio español sin necesidad de obtener autorización previa de los tribunales de justicia.

2.º Este título será expedido de orden de S. M. por el Ministro de la Gobernación de la Península.

3.º Para llevar á efecto lo dispuesto en el artículo anterior, las universidades literarias, una vez concluidos los ejercicios que se exigen para el grado de licenciado, remitirán á este ministerio el acta de la aprobación del aspirante arreglada al modelo adjunto, en lugar de entregarle el diploma que hoy se libra.

4.º Expedidos los títulos se enviarán estos á las universidades de que proceden, para que por su conducto lleguen á poder de los interesados.

5.º Lo dispuesto en los artículos anteriores no se entenderá con los que á esta fecha fueren licenciados en jurisprudencia, á no ser que prefieran presentar su diploma de licenciado expedido por universidad, para cancelarlo por el de este ministerio, á solicitar de una audiencia territorial la autorización para abogar, en cuyo caso habrán de abonar el importe del sello y demás gastos que por esta razón se ocasionen.

Lo digo á V. S. de orden del Gobierno para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1843.==Caballero.==Sr. rector de la universidad de.....

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Excmo. Sr.: Tengo el honor de anunciar á V. E. la completa disolución de la columna revolucionaria al mando de D. Martín José Iriarte; por efecto de la viva persecución del general segundo cabo de este distrito que con media hora solo de diferencia de tiempo al paso por la parroquia de Leirado de las tropas sobre los revolucionarios, tuvieron estos que refugiarse en Portugal por las inmediaciones de Melgazo, distante una legua de Leirado, y punto de división de la frontera de aquel reino en la confluencia del Miño, en donde aunque en vano, pretendieron forzar el paso por las barcas de Civilo. Es de creer que después de haber violado el territorio portugués pretendan buscar paso libre por las primeras barcas en donde el Miño forma frontera; pero no puede cultarse tampoco al genio militar del general segundo cabo esta circunstancia. Concepto por consiguiente terminada del todo y felizmente

sin derramarse sangre de hermanos contra hermanos, la temeraria é imprudente empresa de los revolucionarios en esta provincia, en donde equivocadamente creyeron hallar auxilio para la ejecución de sus maquiavélicos planes. Melisnjo, Excmo. Sr., hasta envanecerme de hallarme al frente de esta provincia en que he nacido, pues no tengo noticia oficial ni confidencial de que un solo hombre armado se haya reunido á los revolucionarios. Esto es, Excelentísimo Sr., el resultado de los muchos y continuados partes que recibo desde el amanecer hasta la hora de la salida de este que dirijo por expreso, pues que no se me oculta cuánto pesa en la balanza del espíritu público nacional la opinión de Galicia, y me apresuro á comunicarlo á V. E. con gozo inexplicable, ya por tener una prueba sensible y positiva del sano y recto juicio de los habitantes de la provincia, ya porque felizmente no se han sentido los graves males que en la seguridad personal y de intereses públicos son frecuentes en tales ocasiones.

Todo lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para conocimiento del Gobierno provisional, persuadido que el parte militar más detallado se retarde acaso 24 horas, y que por lo mismo le dirijo este, siendo su conductor Don Juan José Perinat, oficial segundo segundo de esta gefatura política. Dios guarde á V. E. muchos años. Orense 7 de Noviembre de 1843 á las cinco de la tarde.==Excmo. Sr.==Joaquín Pardo.==Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación de la Península.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Comision de Códigos.==Excmo. Señor: La comision que tengo el honor de presidir ha discutido y aprobado ya las bases presentadas por la seccion del código penal, y se ocupa en la actualidad en el examen de las propuestas por la del código civil, con asiduidad y el mayor celo.

Todo lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. para que el Gobierno esté al corriente, como es justo, del estado de los importantes trabajos que le están encomendados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid y Noviembre 6 de 1843.==Excelentísimo Sr.==Manuel de la Cortina.==Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la nación ha expedido con esta fecha el decreto siguiente:

En nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el Gobierno provisional de la nación ha venido en nombrar intendente en comision de la provincia de Zaragoza á D. Joaquin Tutor, que lo fue de la de Santander y en el día se halla cesante, y de la de Avila á D. Manuel Sorribas, también cesante de la de Oviedo.

De orden del mismo Gobierno lo participo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1843.==Ayllon.==Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

DECRETO.

El Gobierno provisional, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, en

la estructura parecían hombres, pero que brillaban exteriormente como la plata, sin que por ninguna parte se les descubriera el color natural de la carne: viéronlos acercarse á la bahía, saltar en tierra y andar como los hombres andan. Para ánimos rotos y sencillos como los de aquella gente cada uno de estos sucesos debía ser un portentoso é incomprendible.

Esos seres de cuerpo largo y estrecho, delargos y delgados brazos, siempre levantados de anchas alas que á su voluntad despliegan, que marchan por el agua y el aire aun tiempo mismo, que llevan en su seno sus hijuelos para lanzarlos al mar cuando quieren, que encierran dentro de sí otros seres que parecen hombres, pero de distintos colores que todos los que ellos hasta ahora han visto, porque los que han tomado tierra unos son encarnados, otros de otros colores, y la mayor parte resplandecientes como si fueran de plata ó como la hermosa superficie de los arroyos que por la isla corren, cuando el sol de Mediodía se refleja en sus cristalinas aguas.

La admiración y la sorpresa embargaban los sentidos de aquellas gentes, y apenas se atrevían á dar crédito á lo mismo que veían.

Los españoles en tanto habían llegado y desembarcado, salían de jubilo y de alegría al ver por fin descubierta la tierra después de tantos recelos, de tantos temores y de tanto atrevimiento. Habían descubierto ellos también á los naturales cuando habían amedrentados, y al verlos enteramente desnudos conocieron desde luego que no debía ser muy grande su civilización

El almirante creyó entonces que si no había llegado á las riquísimas regiones del Asia, hallábase al menos en una de esas infinitas islas que todos los continentes suelen tener como puertos avanzados contra las incursiones de los mares, ó como vigías colocadas allí para expiar á los viajeros que intenten llegar á la tierra firme. Si en algun continente hacían falta estas centinelas y estos antemurales, era indudablemente en el del nuevo mundo; y por eso la naturaleza parece que los había multiplicado allí. Cosas hay en que los hombres no reparan, porque la misma costumbre los familiariza con ellas, y que sin embargo parece que están gritándonos su significación que nosotros no comprendemos porque no queremos oír sus acentos. Tendamos por un momento nuestra vista en el mapa. Observemos esa cadena de islas, que casi tocando por el Norte con una península del nuevo continente se extiende en medio círculo hasta las orillas del Orinoco. ¿No parece que una mano omnipotente y previsora, viendo que un día habían de llegar por el oriente unas gentes desconocidas y ferozmente para aquella tierra, quiso oponerles ese valladar que retardase su entrada en el continente? ¿Qué otra cosa hace un general experto que defendiendo una plaza, mas que colocar delante algunas fuertes que quebranten y contengan el brío del sitiador? Es muy digno de notar que casi todas las primeras expediciones topasen primero con las islas que con la tierra firme. Cuando observamos ciertos acontecimientos y ciertas circunstancias que con ella coinciden, sentimos desfallecer la doctrina de la duda y del acaso, y el

alma se complace en reconocer la existencia de un Criador tan poderoso como sabio.

Tan pronto como los europeos desembarcaron postráronse humildemente de rodillas sobre el suelo que no se cansaban de tocar y besar, dando gracias al Señor que les había permitido dar cabo á tan grande empresa, llevándolos al través de tantas aguas, y sacándolos libres de tantos temores. Colon, que como todos sus compañeros había dedicado sus primeros sentimientos á rendir el debido homenaje al Omnipotente, pensó en los segundos momentos en el deber que para con los Reyes que allí lo mandaban había contraído, y recordando lo que los portugueses tenían costumbre de practicar cuando en la costa de Africa descubrieran algun nuevo país, llamó á su alrededor á cuantos con él habían desembarcado, desplegó el estandarte Real, desenvainó el acero, y tomó posesion de la tierra en nombre de los Reyes de Castilla, jurando defender la isla contra cualesquiera que intentaran disputarla á sus Monarcas. En seguida hizo que todos le prestaran juramento y pláto-homenaje, ofreciéndole obediencia, y reconociéndolo como gobernador y virey de la tierra descubierta y que se descubriese, y almirante de aquellas mares. Todos se apresuraron entonces á confesarse súbditos y servidores suyos, distinguiéndose más en dadas muestras de respeto aquellos que en la navegación se habían mostrado más turbulentos, y que con más encono y desdoro lo habían insultado y ofendido: que natural es ver abatirse mas delante del poderoso al que mas se levanta contra el desvalido.

Los insulares veían estas ceremonias desde detrás de sus árboles, y cada una va circunstancia aumentaba más y más su sorpresa, porque aquellas ceremonias no solo les eran desconocidas, sino que no podían ellas atinar el efecto que pudieran tener. Estaban bien lejos aquellos infelices de creer que por el mero hecho de desplegar al aire un pedazo de trapo colocado en un palo largo, quedaban desposeídos de su tierra, privados de su independencia y colocados bajo el mando de otro Monarca que el que hasta entonces les había gobernado. La ignorancia no les permitía comprender que la conquista fuera un derecho legítimo, que hubiera hombres que atravesaran muchos mares para ir á quitar á otros su propiedad y su sosiego, y que hubiese en otro emisferio una autoridad sacerdotal que dispusiera á su albedrío de lo que no era suyo, y que quitara la tierra á los que la habían heredado de sus padres para darla á quien ningún derecho podía alegar á su posesion. No es culpa nuestra que la ceguera de los isleños no les dejara conocer la exactitud de semejantes máximas entonces sancionadas y establecidas en la cultísima Europa, así como tampoco el dominio y la omnipotencia de un hombre que sentado sobre el esqueleto de una gran ciudad, y llamándose sucesor de uno que nada poseyó en el mundo, quería avasallar todo, colocándose sobre los Reyes, llevando tres coronas sobre la cabeza, y pretendiendo disponer á su antojo y capricho de la suerte de los vecinos y de los imperios.

atención á los méritos y servicios del mariscal de campo D. Federico Roncali, y muy particularmente á los que ha contraído en la capitania general del cuarto distrito que está á su cargo, ha venido en promoverle al empleo de teniente general de los ejércitos nacionales.

Dado en Madrid á 8 de Noviembre de 1843.—Joaquin María Lopez, Presidente.—El Ministro de la Guerra, Francisco Serrano.

Excmo. Sr.: Enterado el Gobierno provisional de que las nuevas escarapelas establecidas por el decreto de 13 de Setiembre próximo pasado no se llevan con la uniformidad debida, se ha servido resolver que todas las que se usen, ya sea en morrion ó en sombrero apuntado, sean precisamente circulares con estricta sujecion al modelo que acompaña al expresado decreto.

Lo que de su orden digo á V. E. para su conocimiento y para que inmediatamente disponga lo necesario para corregir los abusos que en esta parte han empezado á notarse. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1843.—Serrano.—Sr....

PARTE RECIBIDO EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cuerpo de operaciones de Galicia.—E. M.—Excmo. Sr.: Al Excmo. Sr. capitán general de este distrito digo hoy lo que sigue:

Excmo. Sr.: La columna rebelde mandada por el general Iriarte ha dejado de existir. Ostiada por las leales y sufridas tropas que tengo el honor de mandar, se han visto precisados á refugiarse en el vecino reino en un completo desorden, abandonando unas posiciones capaces de contener un grande ejército. El coronel Salazar mi gefe de estado mayor, ha marchado con instrucciones para las autoridades de S. M. F. á fin de recoger el armamento y solicitar la internacion.

Me faltan expresiones con que poder elogiar debidamente el celo, lealtad, disciplina y decision de todas las clases en las penosas marchas que han ejecutado.

La premura del tiempo y el no retardar el poner en conocimiento de V. E. tan feliz acontecimiento me impiden dar los detalles.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su conocimiento y el del Gobierno provisional.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de San Pedro de la Torre, inmediato á la frontera de Portugal 7 de Noviembre de 1843.—Excmo. Sr.—Fernando Cotner.—Excmo. señor Ministro de la Guerra.

El Gobierno provisional se ha servido mandar se den las gracias en su nombre al general D. Fernando Cotner y á las leales y sufridas tropas de su mando.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejanría 6 de Octubre.

El virey de Egipto se halla sumamente afectado por efecto de la declaracion de independencia de Achmet-Baja que se ha puesto bajo la dominacion de la Puerta, como gobernador del Senaar, mediante un tributo anual de 2000 escudos.

Se asegura que Mehemet-Ali, siguiendo el consejo de su hijo Ibrahim, trata de enviar una expedicion contra el Senaar, si bien es creible que esta expedicion no producirá ningun resultado. (Const.)

GRECIA.

Atenas 18 de Octubre.

Habiendo solicitado el Ministerio griego de los embajadores de las Potencias protectoras un plazo para el pago de los dividendos del empréstito de 600 millones, los embajadores han contestado que no estaban autorizados para otorgar el plazo que se pedia, añadiendo que lo harian presente á sus respectivas cortes, y que acaso visto el nuevo orden de cosas, se determinarían á usar de algunas consideraciones.

Las elecciones se hacen con la mayor tranquilidad. Han sido elegidos Diputados por Nauplia: J. Pappa Lexopulus y el mayor general F. G. Rhodius; y por Argos A. D. Perrikas y Zrokis. Todos pertenecen al partido de Capo d'Istria. Uno de ellos ha sido Ministro de la Guerra cuando mandaba este famoso hombre de Estado. (National.)

FRANCIA.

Paris 5 de Noviembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121.
Cuatro y medio id. 104.
Tres por 100, 81-55.
Acciones del Banco, 3310.
España: Deuda activa, 29½
Diferida sin interes, 11½.
Pasiva, 5½
Cinco por 100 belga, 106½
Dos y medio por 100 holandés, 54½.
Cinco por 100 portugueses, 44½.
(Debats.)

Escriben de Florencia con fecha 24 anterior. Ayer tarde llegó á esta el duque d'Aumala. Hoy antes del medio día ha visitado el Principe la galeria de cuadros del palacio Pitti, y en seguida se trasladó S. A. R. á la quinta Poggio-Casano para comer en compañía de la familia del Gran Duque. (Id.)

Ha llegado á Paris Lord Brougham y se ha hospedado en el hotel Meurice. (Id.)

Escriben de Copenhague que el baron de Billing, Ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de los franceses, ha entregado en audiencia particular á S. M. Christian VIII sus credenciales. (Id.)

El conde de Surville (José Bonaparte), cuya enfermedad habia infundido temores por su vida, se halla en estado de convalecencia. (Comm.)

Se lee en la *Reforme*:

Nos escriben de Atenas que la primera noticia de la revolucion del 3 de Setiembre produjo una gran fermentacion entre los griegos de la isla de Candia, y se añade que los sphakiotas, habitantes de las montañas del Oeste, han tomado ya las armas para sacudir el yugo extranjero. El establecimiento de una nueva Constitucion en Grecia comunica una nueva fuerza al deseo de los caudillos de reunirse al reino griego. Se observa igual agitacion en la isla de Samos, y el gobernador ha pedido refuerzos de tropas á Constantinopla. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Málaga 4 de Noviembre.

Notamos con satisfaccion hace algunos dias se despliega un celo extraordinario en la persecucion del fraude, por efecto del cual son mas frecuentes las aprehensiones de contrabandos y mas raros los alijos, siendo digna de elogio la conducta que observan los gefes de carabineros y los comandantes de los buques guarda-costas. (Opinion Pública.)

Tudela 4 de Noviembre.

Es admirable la tranquilidad que se disfruta en esta ciudad y toda la provincia de Navarra. Va arraigándose el convencimiento de que las turbaciones políticas no acarrearán á los pueblos otra cosa que pérdidas graves y aflicciones dolorosas, y las gentes despreciando el tiempo precioso que se malgiera en estériles cuestiones se dedican con afán á sus negocios privados, despues de haber cumplido pacíficamente con los públicos.

Se advierte en lo general bastante adelantamiento y mejora en la agricultura, y los ramos de industria y negociacion se han despertado con un movimiento que no era antes tan conocido. La cosecha de uva ha sido bastante buena, y es abundantísima la de eliva que está para recolectarse. El tiempo alternativamente en lluvias y bonanza proporciona el que la sementera sea á satisfaccion completa del labrador; de modo que despues de haber tenido un año feliz en producciones se espera otro no menos venturoso. (Corresponsal.)

Coruña 4 de Noviembre.

Los pronunciados de Vigo cuentan 1500 hombres entre Nacionales y compañías de Lugo. Las tropas que se reunieron de diversas partes para hacer el cerco de Vigo ascienden á 40 hombres.

Parte de los individuos que componian la junta de Vigo han puesto los pies en polvorosa. Esta noticia la confirma nuestro corresponsal de Redondela.

Segun habiamos asegurado en nuestro número anterior, salió anteayer el bergantin guarda-costas, la *Minerva*, y un quechamarin mercante, conduciendo artilleria y municiones á las aguas de Pontvedra para las tropas que operan contra la plaza de Vigo. (Posdata.)

Orons 6 de Noviembre.

Ya anteriormente habia manifestado á V. que en esta provincia no habia motivos para estar sobresaltados por las ocurrencias de Vigo, pues la generalidad de las personas son muy sensatas, y solo quieren paz y sosiego.

Cuando menos lo esperábamos se anunció la proximidad del valeroso Iriarte, que traia las pretensiones de entrar en esta ciudad para sublevarlas á favor de Espartero, llegando su osadia hasta acercarse á la distancia de dos leguas con 200 hombres y algunos Nacionales de Vigo; pero perseguido por el bizarro Cotner ha tenido que abandonar su temeraria empresa, en la cual habiera salido bien escarmentado, y lo que es mas, se ha refugiado en Portugal derrotado y confundido. (Id.)

Oviedo 6 de Noviembre.

Ayer á las tres de la tarde llegó á esta con 30 caballos el Sr. Senosiain, segundo cabo del distrito; hoy deben entrar dos compañías de Gijón. Generalmente se ignoraba su venida, y se hacen mil cálculos sobre su presentacion.

Como las noticias se abultan, seguramente lo de Tineo y Cangas le habrá puesto en cuidado; pero al encontrar el pais tan pacífico y la gente tan quieta y pacífica, le hará conocer que no es en Asturias endonde puede temer la insurreccion.

Como somos algun tanto curiosos en política nos presentamos en la revista y los oficiales convenidos no aparecieron; pero si fue una mentira, decian, el inspector antes de marchar separó 23 oficiales. Marchó el Sr. Llorente, y los oficiales quedaron, y lo que es mas, haciendo todos mil elogios de su porte. Yo espero que se lleven igual chasco respecto á la venida del segundo cabo.

El día 3 se habrió la universidad con mas solemnidad que otros años. Hubo oracion inaugural, pues ya hace algunos años que no hubo, y ademas el bibliotecario leyó una relacion histórica sobre la fundacion, progresos, rentas é hijos esclarecidos de la universidad. (Corresponsal.)

Gracia 5 de Noviembre.

Ayer hemos visto llegar á esta linea un escuadron de caballeria de Sagunto con buenos caballos y robustos ginetes.

Asimismo han llegado algunos zapadores y artilleros, que creemos prestarán pronto é importantes servicios, á fin de que cuanto antes se decida la jamanca barcelonesa, ó á capitular ó á recibir la última leccion de su impotencia.

Todos estos preparativos nos anuncian el próximo desenlace del drama que se representa en la desgraciada Barcelona, y esperamos fundadamente que concluirá de un modo digno y satisfactorio para todos los buenos españoles. (La Verdad.)

Item 6.

Hoy se espera en este punto una seccion de artilleria con algunas tropas que han pernoctado en Molins de Rey, y aguardamos dentro breves dias algunos batallones que deben haber salido de Lérida á la hora en que escribimos, cuya llegada podrán celebrar los jamaucos de Barcelona lo mismo que acostumbran hacerlo cuando experimentan derrotas.

La canalla ha impuesto pena de la vida á quien propale la rendicion de Zaragoza. ¡Insensatos! (Id.)

Nuestro corresponsal de Hostalrich nos dice con fecha 28 del último Octubre que los trabajos del bloqueo siguen adelantándose, de modo que las avanzadas de la linea se hallan ya en la Loma del Llop y Manso Lloreta, habiéndose construido alguna tienda para estacionarse un partido en la Hera de Dalt.

Que el día anterior á las diez de su mañana se trabó un tiroteo con motivo de haberse fugado dos soldados del castillo que se tiraron por la muralla y se presentaron, persiguiéndoles los presidarios armados, pero habiéndose estos retirado al cabo de un rato y atropellado en su retirada á cuatro paisanos que se hallaban trabajando.

Forman el bloqueo, segun dice el corresponsal, la compañía de Nacionales de artilleria de la poblacion, Nacionales de Blanes, Breda, Arbucias, Amer, ademas de los somatenes de todos los pueblos de la Selva y partidas de Nacionales que se aguardan de otros puntos.

Han mediado contestaciones sobre la rendicion del castillo entre el gobernador del mismo y el comandante del bloqueo que la intimó formalmente, y se cree que se conseguirá antes su cumba Girona. (Id.)

Logroño 5 de Noviembre.

El día 1º del corriente han sido aprehendidos en el pueblo de Lamosa por el comandante D. Juan Mateo (el Rayo), encargado de su persecucion incesante, los facinerosos fugados de la cárcel nacional de esta ciudad José Martínez (álias Joseson), Julian Maquedano y Emeterio

San Gil; de los cuales el primero se encuentra condenado á pena capital por sentencia de este juzgado de primera instancia confirmada ya por audiencia del territorio.

Todos los habitantes de la Rioja saben la justa alarma que esparció en el pais la fuga de estos bandidos, y de consiguiente sabrán apreciar el eminente servicio prestado por el comandante D. Juan Mateo. (Corresponsal.)

Valladolid 7 de Noviembre.

Ayer por la tarde ocurrió un horroroso incendio en la casa de niños expósitos de esta ciudad. Felizmente no ha habido que lamentar ninguna desgracia; pero era ya entrada la noche, y sin embargo de haber tomado parte todas las autoridades aun no se habia apagado el fuego. Creemos que el mal causado en el edificio costará algunos miles.

En cuanto á noticias de política puedo decir á VV. con seguridad que esta poblacion sigue completamente tranquila. (Id.)

MADRID 11 DE NOVIEMBRE.

Ayer prestó juramento á la Constitucion S. M. la Reina Doña Isabel II en el seno de la representacion nacional reunida en el palacio del Senado. Juntos en el salon de este cuerpo los Sres. Senadores y Diputados, ocupadas todas las tribunas pública y reservadas por una numerosísima concurrencia, y hallándose presentes en la que les estaba destinada el Sermo. Sr. Infante D. Francisco y su familia, abrió la sesion regia á las dos menos cuarto el Sr. Presidente del Senado, y se leyeron las listas de los señores Senadores y Diputados que habian de salir á recibir y acompañar á S. M. la Reina. A las dos y cuarto entraron en el salon S. M. y su augusta Hermana y ocuparon los sitios que en el ceremonial se habian prevenido. Buesta luego S. M. de pie, y teniendo en su mano el señor Presidente del Senado el libro de los Santos Evangelios, pronunció S. M. el juramento con voz dulce á la par que sonora y clara. Sentóse despues en el solio, y levantándose de nuevo á pocos momentos salió del salon en medio de los repetidos vivas que tanto en el salon mismo cuanto en todas las tribunas resonaban.

S. M. se dirigió en seguida al Prado, donde pasó revista á las tropas de la guarnicion, y regresó á Palacio recibiendo en todo su transito muestras inequívocas del afecto que le profesan todos los españoles, y encargada por la providencia y por la voluntad nacional de regir los altos destinos de España.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

El ayuntamiento constitucional ha tenido la honra en la tarde de este día de presentarse á cumplimentar á S. M. despues de restituirse á su Real palacio, terminando el solemne acto de prestar el juramento á la Constitucion en el seno de las Cortes, declarada por las mismas mayor de edad. Y el ilustrísimo Sr. alcalde primero constitucional ha dirigido á S. M. la siguiente felicitacion:

Señora: el ayuntamiento constitucional de la M. H. villa de Madrid tiene la honra de presentarse en este momento por sí y á nombre de sus representados á ofrecer sus respetos y un nuevo testimonio de adhesion á V. M. y al trono que tan dignamente ocupa. El ayuntamiento se congratula con V. M. porque despues de los años transcurridos ha llegado por fin el ansiado día en que declarada la mayoría de V. M. por las Cortes de la nacion empieza á regir por sí misma las riendas del Estado. Esta corporacion municipal ofrece su apoyo débil, pero decidido, y dirige sus votos al cielo á fin de que sea dilatado y feliz vuestro reinado, no solo para gloria de V. M. sino para la prosperidad de la nacion y afianzamiento de nuestras instituciones.

S. M. se ha dignado contestar con su amabilidad acostumbrada y con animado acento en estos terminos:

“Recibo con la mas pura satisfaccion la manifestacion que me haceis de los sentimientos de lealtad del pueblo de Madrid y por el cariño especial que le profesó; y por su importancia como capital de la monarquia constitucional, deseo muy sinceramente que mi reinado que se consagrará al bien de la nacion, sea muy particularmente favorable á la prosperidad y grandeza de la villa de Madrid.”

VARIEDADES.

BENEFICENCIA PUBLICA.

HOSPITAL GENERAL DE ESTA CORTE.

Hé aqui un objeto que á pesar de la suma importancia que en la sociedad tiene, solo de vez

en cuando y de tarde en tarde ha merecido alguna plumada á la prensa periódica: no parece sino que porque este asunto tiene solamente relacion con los pobres se abandona y olvida, como si las clases menesterosas no fueran dignas, no fueran mas acreedoras, por lo mismo que tienen mas necesidades, á que los hombres que se dedican á escribir en bien de su país tendieran mas á menudo sus miradas hácia la deplorable situacion en que aquellos se encuentran, y levantasen enérgicamente su voz para mejorarla. ¿Qué importa la suerte de los hospitales á los que no piensan tener que ir á curar en ellos sus dolencias? ¿Qué importa á los ricos saber si los indigentes enfermos sufren como uno ó como mil en el lecho del dolor?

Algun pais hay en donde no se ha mirado con tanto descuido esta importantísima institucion. Hânse levantado allí cuestiones muy debatidas acerca de la conveniencia ó inconveniencia de subdividir los grandes hospitales en muchos pequeños, y sobre si los auxilios domiciliarios producirian mejores efectos que la aglomeracion de enfermos en un mismo local. Puntos son estos que requieren mas detencion y mas espacio que el que ahora tenemos, y quizá otra vez nos ocupemos ámpliamente de ellos, arrojando en la arena nuestra opinion para que se apoderen de ella los que quieran, ya con el ánimo de combatirla, ya con el de ampliarla y mejorarla; porque estamos íntimamente convencidos de que la humanidad reclama imperiosamente que se tienda una mirada de proteccion y una mano de consuelo á esas casas en donde los pobres padecen, á esos establecimientos destinados á curar á los menesterosos, á esos hospitales que, colocados en las grandes ciudades, son como las úlceras por donde la sociedad purga sus humores.

El hospital general de esta corte es acaso el mayor y mas importante de los de España, y sería preciso muchos y muy extensos artículos para describir todos los pormenores que encierra, cuyo objeto no es el que ahora nos proponemos, porque no nos encontramos con los datos que la exactitud requiere, ni como hemos dicho antes con el espacio suficiente. Nos ha movido solo á escribir este artículo el deseo de que los órganos de la opinion pública dediquen alguna parte de sus trabajos á mejorar en lo posible la situacion de los desgraciados que no tienen en sus enfermedades otro recurso que el de estas casas de beneficencia.

Y ya que del hospital general hemos hablado, no podemos ni debemos concluir este artículo sin hacer un recuerdo del esmero con que su director D. Ezequiel Martín Alonso procura á los dolientes el consuelo que en el buen tratamiento pueden encontrar, al paso que no descuida el ramo de las economías en cuanto con aquel sean compatibles; y para que no se nos crea sobre nuestra palabra, vamos á citar alguna de las mejoras que ha hecho. Antes para los enfermos de ca la sala se ponía una olla con arreglo á los artículos que el facultativo recetaba, resultando de aquí una notabilísima desigualdad en la calidad del caldo, porque así era mas ó menos sustancioso, en proporcion á los mas ó menos dolientes que se hallaban en disposicion de poder comer carne, porque en cada olla solo se cocían las raciones destinadas á la sola. Ahora no sucede así: cuérense juntas todas las raciones mandadas por los médicos en el hospital, y por consiguiente el caldo sale igual para todas los enfermos. Hemos probado este caldo, y lo hemos hallado tan bueno como el que puede tomarse en cualquiera casa particular.

En punto á economías, solo indicaremos una, y es la verificada en la cocina. El Sr. Alonso ha dado á este departamento una forma enteramente nueva y sorprendente, construyendo un fogon económico de figura circular con hornillos alrededor, y desahogándolo por medio de un ancho tubo, cuya nueva forma produce una considerable disminucion de combustible, y muy cerca de unos 150 rs. menos de gasto al año.

Segun tenemos entendido tambien se propone hacer otras reformas, que siendo beneficiosas para los enfermos deben producir ahorros considerables: tal es la de poner las tazas y algunas otras vasijas de estaño en vez de ser de barro como hasta aquí. Los efectos económicos de esta reforma parece se estan ensayando en una de las salas del hospital, despues de haberlo consultado con los facultativos.

Directores del celo que el Sr. Alonso necesitan esta clase de establecimientos, para que los infelices que á ellos van á padecer sus dolencias encuentren el consuelo, que suele aliviar tanto como los remedios físicos.

Logroño 1.º de Octubre de 1843 = Presidente, Antonio Fernandez de Urrutia. = Por acuerdo de la junta, el secretario, Casimiro Miguel Soret.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cobrado los 16 premios mayores de los 1100 que comprenden el sorteo del día 9 de Noviembre.

Table with 3 columns: Números, Premios, Administraciones. Lists winning numbers and amounts across various cities like Vitoria, Madrid, Sevilla, etc.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el día 25 de Noviembre próximo sea bajo el fondo de 640 pesos fuertes, valor de 320 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1100 premios 480 pesos fuertes, en la forma siguiente:

Table with 3 columns: Premios, Pesos fuertes. Lists prize amounts from 10000 down to 20.

Los 320 billetes estarán divididos en cuartos á 10 rs. cada uno, los que se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas, y no por ningun otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 9 de Noviembre. = Dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00. Titulos al portador del 5 por 100, 35 á 24 d. f. en firme con 15 cupones y un semestre vencido: 21 á 51 d. f. ó vol.: 21 y 22 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 por 100 con 5 id. y 1 id. id. Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00. Incripciones en el gran libro á 4 por 100, 00. Titulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 5 por 100, 25 al contado: 25 tres dieziseisavos, 1/2, 1/3, nueve dieziseisavos, cinco dieziseisavos, 26, 25, 1/2, once dieziseisavos, trece dieziseisavos y 25 1/2 á v. f. ó vol. y firme: 26, 26, 25, 1/2, 1/3 y 27 á v. f. ó vol. á prima de 1/2 y 1/3 por 100. Incripciones de la deuda flotante del Tesoro, 41 á 60 días f. ó vol. Cupones llamados á capitalizar, 00. Idem no llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, 00. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Deuda sin interes, 00. Acciones del Banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 38 Paris, 16-10.

Table with 2 columns: City, Exchange rate. Lists rates for Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada, Málaga, Santander, Santiago, Sevilla, Valencia, Zaragoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José García Tejero, juez de primera instancia de la villa y partido del Ferrol &c. Hago notorio: Que en este juzgado de mi cargo y por la escribanía de número del infrascrito pende pleito entre varios interesados sobre mejor derecho á suceder en la mitad del vínculo fundado por D. Pedro Freire de Andrade, presbítero, vacante, segun se articuló, por haber cesado la linea directa del primer llama-

miento hecho por este, y que ha de recaer en la del segundo designado en la fundacion; en cuyo pleito, por auto de 23 de Agosto último, he proveido publicar dicha vacante y llamar por edictos en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial por término de tres meses (contados desde que se verifique en estos periódicos), á José Filgueira, hijo de Juan y de Luisa Freire de Andrade, vecinos que han sido de la parroquia de San Pedro de Marmanco del distrito municipal de Serantes, partido judicial de esta villa en la provincia de la Coruña, sus hijos ó descendientes, así como á cualesquiera otras personas que se contemplen con derecho á la sucesion del indicado vínculo, á fin de que en el término expresado lo ejerciten en la forma correspondiente; pues que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá en el recordado pleito á lo que hubiere justicia. En consecuencia, y para insertar en dicha Gaceta de Madrid, firmo el presente en Ferrol á 4 de Noviembre de 1843 = José García Tejero. = Por su mandado, José de la Torre.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano D. José Lopez Arias, se cita, llama y emplaza por primer anuncio y término de nueve días á D. Agustín Fernandez Barrena, vecino de esta corte, para que se presente en cualquiera de las cárceles de la misma ó en la audiencia de dicho Sr. juez á dar sus descargos en la causa que se le está formando por falsificación y circulacion de dos láminas de la deuda sin interes, números 26,822 y 134,396; y de dos libranzas de la pagaduría militar, números 380 y 413; pues si lo hiciere será oído, ó en otro caso se sustanciará la causa en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Comisaría general de Cruzada, = D. Felipe Bontrosa, juez subdelegado del tribunal de la santa Cruzada en esta ciudad y arzobispado de Burgos &c.

Hago saber á los hijos y herederos de Don Fernando Jaques, que en esta subdelegacion y por testimonio del infrascrito notario se está instruyendo un expediente ejecutivo á instancia de D. Manuel Antonio Heredia, administrador-tesorero de la gracia de Cruzada en esta ciudad y arzobispado por disposicion del tribunal supremo de Cruzada, sobre pago de 69,962 rs. vellon que dicho D. Fernando quedó debiendo á la expresada gracia, procedentes del tiempo en que fue administrador, tesorero de la misma en esta recordada ciudad y arzobispado, segun resulta de las cuentas presentadas por su difunta esposa Doña María de la Cinta Navarro, por cuya cantidad y la que resulte de la liquidacion de las partidas que le fueron admitidas en data provisional, se han embargado todos los bienes que en esta ciudad é inmediaciones se ha averiguado les pertenecen; y para hacerles saber el estado de la ejecucion, mediante ignorar el lugar y residencia de dichos sus herederos, he providenciado se inserte en la Gaceta de Madrid este edicto, para que en el término improrrogable de 30 días siguientes al en que se anunciare se presenten dichos herederos por sí ó por medio de apoderado en este tribunal á exponer lo que tuviesen por conveniente, pues de no hacerlo se entenderán las diligencias con los estrados de esta subdelegacion, y se procederá en la causa con arreglo á derecho.

Dado en Burgos á 9 de Octubre de 1843 = Dr. D. Felipe Bontrosa. = Por su mandado, Leon Martínez.

Por providencia asesorada del Sr. subdelegado de Rentas de esta provincia se cita, llama y emplaza á D. Nicanor Rubollos, D. Manuel Callejo de Alba y D. José Francisco Mornau, cuyas habitaciones se ignoran, para que dentro del término de nueve días comparezcan en la escribanía principal de bienes nacionales, calle del Lobo, núm. 8, piso segundo, á ser instruidos de cierta solicitud introducida por los Sres. Don Diego y D. Rafael del Rio; bajo apercibimiento que su falta de comparecencia podrá pararles perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. D. Ventura Antoa Sedano, juez cuarto de primera instancia de esta capital y su partido, dada en 17 del corriente, en el expediente promovido por D. Angel Romero, de esta vecindad, poseedor de una casa calle del Pozo, núm. 11, de gobierno collacion de San Gil, sobre que se chancele cierta obligacion, por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco José Aponte ó á sus herederos, para que por sí ó por medio de procurador autorizado competentemente comparezcan á hacer valer en el término de 30 días ante el referido juzgado y por mi escribanía el derecho que crean asistirles, donde serán oídos y su justicia guardada; y bajo apercibimiento que no haciéndolo pasado dicho término se procederá á la cancelacion de dicha obligacion. Sevilla y Octubre 25 de 1843. = José de la Fuente.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, juez de primera instancia del cuartel de Lavapiés de esta corte, se cita, llama y emplaza por tercera y última vez y término de tres días á Encarnacion Ramirez, soltero, que habitó calle de la Comadre, núm. 36, cuarto en el patio, con su madre Maria Antonia Magro, para que dentro de ellos se presente en la audiencia de dicho señor, sita en

el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz, ó en cualquiera de las cárceles de Corte y Villa á contestar á los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por haber herido á su amigo Miguel Gascon la tarde del 2 de Setiembre último, en inteligencia que de no hacerlo se sustanciará aquella, y terminará en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las diligencias con los estrados del juzgado.

Por tercera y última vez se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y rentas correspondientes á una capellanía titulada de Mena, fundada en el altar de la Cruz de la iglesia parroquial de nuestra Señora del Tobar de la villa de Meneses de Campos, obispado de Palencia, por D. Juan de Mena, en escritura que otorgó en esta villa de Madrid á 27 de Octubre de 1787, ante Don Santiago de Estepar, escribano de su número, para que en el término de 30 días siguientes al de la publicacion de este anuncio en la Gaceta y Diario de esta capital comparezcan á deducir su accion ante el Sr. D. Manuel María de Basualdo, juez de primera instancia en esta corte, por la escribanía de número de D. Justo de Sancho, que se les administrará justicia; en inteligencia que pasado dicho término sin mas citarles ni emplazarles se dará al expediente el curso que corresponda, parándoles el perjuicio que haya lugar.

BIBLIOGRAFIA.

LECCIONES DE FILOSOFIA, extractadas del curso escrito en frances por Mr. Damiro, profesor de filosofía en el colegio Real de Luis el Grande y en la escuela normal, y arregladas para los establecimientos de España, por D. Celestino Alonso, profesor de ideología, filosofía moral y religion en el instituto cantábrico.

Esta obra constará de tres tomos en 8.º: el primero comprende las cuestiones preliminares y la psicología; el segundo, que contiene la ideología propiamente dicha, la gramática general y la lógica, saldrá la mitad unida á la primera mitad del tercer tomo comprensivo de la filosofía moral y fundamentos de religion á fines de Noviembre, con objeto de que los Sres. profesores que gusten puedan adoptarlo para el presente curso, y la segunda mitad del segundo con la segunda del tercero se publicará para el 15 de Enero, ó antes si fuese posible.

Se suscribe en Santander en la librería de Otero á 12 rs.; en Madrid en la de la viuda de Razola, y en los demas puntos del reino á 14 franco de porte.

FILOSOFIA moral del presbítero D. Miguel Martel, un tomo en 8.º á 12 rs. en pasta y 10 á la rústica.

Esta obra está recomendada por sí misma con decir que su autor la dió á luz despues de haber explicado esta facultad con aplauso general en la universidad de Salamanca. En dicho cuantito puede decirse en su elogio: ella es el fruto de muchos años de estudio y el resultado de continuas y profundas meditaciones. Hé aquí por qué ocupa un lugar preferente entre las obras de su clase, y por qué la direccion general de Estudios la eligió por texto para todas las universidades, institutos, seminarios y colegios de España.

Se halla de venta en la librería de Castillo, calle de Carretas, núm. 39.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonia á completa orquesta. 2.º La aplaudida comedia en cuatro actos y en verso, original de D. Tomas Rodriguez Rubi, titulada

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

3.º Paso Stirio por Mme. y Mr. Fiorat. 4.º Terminará el espectáculo con un divertidito sainete.

CRUZ. A las siete de la noche.

Funcion extraordinaria á beneficio del primer actor D. Juan Lombía.

Se dará principio con una gran sinfonia, y concluida se ejecutará el drama nuevo original, histórico y de carácter, en cuatro actos, escrito al intento por uno de nuestros primeros poetas dramáticos, con el título de

EL CABALLO DEL REY DON SANCHO.

Terminará la funcion con baile nacional.

CIRCO. A las siete y media de la noche.

SAFFO,

ópera seria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.

AVISOS.

SOCIEDAD MINERA DE CARBON DE PIEDRA, TITULADA LA RIOJANA.

Los Sres. socios que tengan acciones pertenecientes á dicha sociedad, y los que de la sociedad la union de Logroño tuviesen alguna, por cuya razon tienen tantas quitas partes de accion en la Riojana, como acciones tenían en la extinguida de la union, se servirán mandar pagar los dividendos que deben, en casa del tesorero Don José Paevo en todo el presente mes, y nombrar persona que les represente, pues de no verificarlo se conceptúan separados de la sociedad riojana, y sus acciones en beneficio de la misma y á ellos sin derecho alguno para reclamar en ningun tiempo, segun el art. 19 del reglamento.